



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de radio transmisor receptor portátil UHF/FM – 04 unidades para el Campo Ferial – DSEE.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar una comunicación interna eficiente, inmediata y segura entre el personal operativo, de seguridad y administrativo del Campo Ferial – DSEE, durante la realización de eventos, ferias, actividades académicas y operativas, contribuyendo al orden, la prevención de riesgos y la adecuada atención a los usuarios y visitantes
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir radios transmisor–receptor portátiles UHF/FM que permitan mejorar la coordinación operativa, la respuesta oportuna ante incidencias y el control de las actividades desarrolladas en las instalaciones del Campo Ferial – DSEE.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	01.100.08.02 Centro de Exposición – DSEE
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO334 – Aseguramiento del mantenimiento y conservación de la estructura del campo ferial.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	I) Radio transmisor receptor portátil UHF/FM: 04
UNIDAD DE MEDIDA	I) Radio transmisor receptor portátil UHF/FM: UNIDAD
3. CARACTERÍSTICAS	<p>Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien, por ejemplo:</p> <p>I) Radio transmisor receptor portátil UHF/FM:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Tipo: Radio transmisor–receptor portátil➤ Banda de operación: UHF (400–470 MHz) y FM➤ Canales: mínimo 16 canales programables➤ Potencia de salida: 5 W (alta potencia)➤ Alcance aproximado: hasta 3–5 km en campo abierto (dependiendo de las condiciones del entorno)➤ Batería: Ion-Litio recargable, capacidad mínima 1500 mAh➤ Autonomía: 8 a 12 horas de operación continua➤ Tiempo de carga: 4 a 6 horas➤ Antena: UHF desmontable, alta ganancia➤ Audio: altavoz integrado de alta potencia con reducción básica de ruido➤ Funciones adicionales: VOX (activación por voz)➤ Escaneo de canales➤ Bloqueo de canal ocupado➤ Alerta de batería baja➤ Material de carcasa: plástico ABS de alta resistencia➤ Accesorios incluidos: 01 batería recargable, 01 cargador de escritorio o cargador USB, 01 clip de cinturón, Manual de usuario➤ Condición: Nuevo, sin uso➤ Compatibilidad: Compatible con radios UHF/FM estándar del mercado➤ Certificación: Cumplimiento de estándares técnicos y normativos vigentes en el país





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	I) Radio transmisor receptor portátil UHF/FM: Caja individual por unidad
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	I) Radio transmisor receptor portátil UHF/FM: 
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>> Nota: La recepción inicial de los bienes se realizará en el Almacén Central de la UNALM ; posteriormente, la entrega final será efectuada en el ALMACEN DEL Campo Ferial – DSEE , conforme a la distribución y coordinación establecida por la Entidad.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (07) siete días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Pertenecer al rubro objeto de la contratación. • Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica. • Acreditar la originalidad y procedencia del bien, mediante certificado de garantía del fabricante, carta de autenticidad del proveedor o documento equivalente, que garantice que los radios transmisor-receptor ofertados son nuevos, originales y no reacondicionados. • Presentar garantía comercial mínima de un (01) año, respaldada por el fabricante o proveedor autorizado.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Experiencia mínima acreditada de S/5,000.00 nuevos soles en la venta de bienes iguales o similares.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

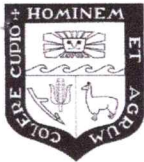
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica
---------------------------------	-----------

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.100.08.02 Centro de Exposición – DSEE La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	Único pago con la entrega de los bienes según conformidad de la unidad usuaria.	TOTAL DE PAGOS Un único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	<p>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p> <p>Los bienes deberán entregarse debidamente embalados, protegidos y rotulados, de manera que se garantice su correcta identificación, transporte y conservación hasta su recepción final por la Entidad.</p> <p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p> <p>No aplica.</p> <p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p> <p>El proveedor deberá brindar capacitación básica de manejo, operación y cuidado de los radios transmisor-receptor portátiles, orientada al personal designado por el Campo Ferial – DSEE. La capacitación deberá contemplar, Como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encendido, apagado y configuración básica del equipo. • Uso correcto de canales y funciones principales. • Recomendaciones de seguridad y buenas prácticas de operación. • Cuidado, carga y conservación de la batería. <p>La capacitación se realizará en el momento de la entrega de los bienes, tendrá una duración mínima de 45 minutos y estará dirigida hasta 05 personas, sin costo adicional para la Entidad.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	El proveedor deberá brindar soporte técnico básico durante el periodo de garantía, el cual incluirá orientación para la solución de fallas operativas menores y consultas sobre el uso adecuado de los equipos.
GARANTÍA COMERCIAL	Los bienes deberán contara con una garantía mínima de un (01) año contra defectos de fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Y DE EXTENSIÓN DSEE



Ing. Emily Chris Castro Aroni
Directora
Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.